



**RESOLUCIÓN Nº35 /2017**  
**04 de abril de 2017**

**VISTOS:**

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado público, la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la bases administrativas de la adquisición ID 515568-26-LE16, publicadas en el portal de compras y contratación pública el 15 de noviembre de 2016, denominada **"REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS –RBD: 9878 COLEGIO GERMAN RIESCO-DIRECCIÓN: SAN RAMÓN N°101"**, la Resolución N°134/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, que adjudica esta propuesta pública a **"JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ, CONSTRUCCIONES JOMAHER"**, el contrato de construcción suscrito con el contratista, de fecha 19 de enero de 2017, el Memorándum N°20/2017 de la Directora de Administración y Finanzas, de 21 de marzo de 2017, el presupuesto de obra presentado por el contratista José Herrera Sanchez, el Memorándum N°12/2017 del Director de Control Interno, de 03 de abril de 2017, y lo dispuesto en las Bases Administrativas que regulan esta licitación y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución N°134/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, se adjudicó la licitación ID 515568-26-LE16, denominada **"REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS –RBD: 9878 COLEGIO GERMAN RIESCO-DIRECCIÓN: SAN RAMÓN N°101"**, al oferente **"JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ, CONSTRUCCIONES JOMAHER"**.
- 2) Que, con fecha 19 de enero de 2017, se suscribió un contrato con **José Manuel Herrera Sanchez**, para la ejecución de las obras de remodelación de los servicios higiénicos del Colegio Germán Riesco, ubicado en calle San Ramón N°101, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por la suma de **\$39.505.867.-** (Treinta y nueve millones quinientos cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 24 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3) Que, el Acta de entrega de terreno se suscribió con fecha 20 de febrero de 2017, quedando como plazo máximo de entrega de los trabajos contratados el día 15 de marzo de 2017.
- 4) Que, mediante el Memorándum 20/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, ha solicitado que se autorice la ejecución de obras extraordinarias con un aumento de plazo del contrato por doce días corridos, solicitud que ha sido realizada por la ITO, en Memorándum N°19/2017, en el que detalla la ejecución de las obras extraordinarias consistentes en: cambio de cubiertas de granito por cuarzo de color, instalación de espejos, cambio de redes de agua potable y servida para lavamanos y urinarios, recanalizaciones para servicios higiénicos y retiro e instalación de cerámica.
- 5) Que el contratista ha entregado un presupuesto por las obras extraordinarias valorizándolos en la suma de \$10.764.258.- I.V.A. incluido.
- 6) Que, la Dirección de Control Interno, al conocer de esta solicitud de obras extraordinarias, ha emitido un informe mediante Memorándum N°12/2017 de 03 de abril de 2017, en el cual



sugiere acceder al aumento de obras, y plazo solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, pero formulando observaciones las cuales se contienen en dicho Memorándum.

- 7) Que, el punto N° 20.2 de las Bases de esta Licitación señala que la Corporación podrá aumentar en el Contrato las cantidades de obras, hasta en un 30% del monto del contrato inicial, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo, proporcional al aumento que haya tenido el contrato original, si es que así lo solicita.
- 8) Que, de los antecedentes acompañados se constata por una parte, que la solicitud de obra extraordinarias no excede el porcentaje máximo establecido en las Bases Administrativas y que por otra, que la ejecución de estos trabajos son necesarios para la conclusión de los trabajos contratados, se accederá a lo solicitado por la Unidad Técnica y la Dirección de Administración y Finanzas en el Memorándum N°20/2017 de fecha 21 de marzo de 2017.

#### RESUELVO:

- 1.- Autorícese la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS**, en la Propuestas Pública denominada **"REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS –RBD: 9878 COLEGIO GERMAN RIESCO-DIRECCIÓN: SAN RAMÓN N°101"**, ID 515568-26-LE16, a **"JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ, CONSTRUCCIONES JOMAHER"**, RUT N° 13.598.635-6, para la ejecución de los trabajos que da cuenta el presupuesto itemizado presentado por dicha empresa contratista, por la suma de **\$10.764.258.-** (Diez millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido.
- 2.- Autorícese un **AUMENTO DE PLAZO**, a **"JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ, CONSTRUCCIONES JOMAHER"**, RUT N° 13.598.635-6, para la ejecución de los trabajos señalados en el numeral anterior, **de doce días adicionales al originalmente pactado.**
- 3.- Déjese establecido, que el objeto de esta ampliación de obra y plazo corresponde a la ejecución de los trabajos de **"REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS –RBD: 9878 COLEGIO GERMAN RIESCO-DIRECCIÓN: SAN RAMÓN N°101"**, comuna de Maipú, que se detallan en el presupuesto itemizado presentado por el contratista.
- 4.- Déjese establecido que estos trabajos serán financiados con cargo a fondos F.A.E.P. 2016.
- 5.- El contratista, **"JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ, CONSTRUCCIONES, JOMAHER"**, deberá garantizar la ampliación de obras y plazo que se autoriza, conforme lo disponen las Bases Administrativas que regulan esta Licitación.
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

  
**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Archivo Gerencia



Rex. 35  
04/04/2017



**CODEDUC**  
Corporación Municipal de Educación

## Minuta Rápida

Registro N°

0002361

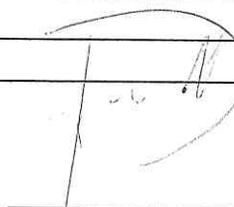
Origen

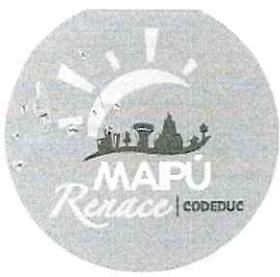
De	CODEDUC		
Fecha	Día 04	Mes abril	Año 2017

<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR CONTROL Y GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO
<input checked="" type="checkbox"/>	ASESOR JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. COMUNICACIONES Y RR.PP.
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

<input type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	INFORMAR AL GERENTE
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	DAR CUMPLIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	DAR CURSO
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESPONDER
<input type="checkbox"/>	ENVIAR COPIA
<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR

**OBSERVACIONES:**


  
Firma



MEMORANDUM N°12 /2017

ANT: MEMO N° 20/2017

MAT: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO  
AUMENTO DE OBRA RBD: 9878 COLEGIO  
GERMAN RIESCO

Maipú, 03 de Abril de 2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO  
A : SECRETARIO GENERAL

---

Mediante este conducto, evacuó informe en relación a las obras extraordinarias cuya autorización sugiere, la Directora de Administración y Finanzas mediante el memo citado en ant. y que corresponden a la licitación, denominada "Remodelación de Servicios Higiénicos RBD 9878, Colegio German Riesco", en los términos que a continuación expongo:

1.- **"Cambio de Cubierta de Granito por Cuarzo de Color"**

Conforme da cuenta el informe despachado por la ITO de la obra, mediante memo 19/2017, el cambio se sugiere teniendo especialmente en cuenta las ventajas técnicas que presenta la cubierta de cuarzo por sobre la cubierta de granito para este tipo de obras, además de ser este material el que se ha utilizado en obras de remodelación iguales o similares que se han ejecutado en otros Establecimientos Educativos Municipales.

A su vez indica que el plano arquitectónico de la obra, consideró cubiertas de cuarzo, sin embargo por error se sustituyó por granito en las especificaciones técnicas y en el itemizado.

El mérito de los argumentos expuestos por la ITO, para justificar la ejecución esta obra extraordinaria, evidencian que su autorización resulta necesaria por falta de rigurosidad de la unidad técnica, al tiempo de elaborar las especificaciones técnicas de esta obra, quienes no consideraron los antecedentes expuesto en el memo 19 y que debieron necesariamente formar parte del criterio y definición de esta obra, resultando en consecuencia necesario recurrir a esta figura excepcional para subsanar el error.

No resulta legalmente procedente que se evalué ofertas y se adjudique una obra en consideración a criterios que finalmente resultaran modificados, mecanismo que vulnera el principio de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, quienes ofertaron en el marco de un concepto técnico previamente definido, el que sin embargo es modificado posteriormente, mediante la figura de obra extraordinaria, no siendo esta la naturaleza jurídica de la obra por cuya autorización se consulta.

En atención a lo expuesto, con el objeto de evitar se generen perjuicios a esta entidad por errores administrativos de sus recursos, se sugiere **autorizar con observaciones**, la ejecución de esta obra, bajo apercibimiento de aplicar sanciones a los responsables directos y superiores.

2.- **"Instalación de Espejos"**

Teniendo especialmente en cuenta que la ITO de la obra expone similar criterio al desarrollado para justificar la obra detallada en el acápite anterior, se sugiere para estos efectos aplicar igual criterio y razonamiento y en definitiva **autorizar con observaciones**, la ejecución de esta obra, bajo apercibimiento de aplicar sanciones a los responsables directos y superiores.

3.- **"Redes de agua potable y servida para lavamanos y urinarios--  
"Recanalización para servicios higiénicos:"**

Teniendo especialmente en cuenta que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Contrato respectivo, dan cuenta que esta obra se contrató a suma alzada, procediendo en consecuencia se ordenen aumentos por obras solo en el caso de revestir estas el carácter de extraordinarias o que no constituyen una modificación de las obras previstas en el marco contractual que vincula a las partes, naturaleza que revisten las obras consultadas en este punto, se sugiere, autorizar esta obra, sin observaciones.



#### 4.- “Retiro e Instalación de Cerámicas”:

Con el objeto de evitar se generen perjuicios a esta entidad por errores administrativos de sus recursos, se sugiere **autorizar con observaciones**, la ejecución de esta obra, bajo apercibimiento de aplicar sanciones a los responsables directos y superiores, atendido que el argumento expuesto por la ITO para justificar su realización, se refieren nuevamente a la inobservancia y falta de consideración de obras que en ningún caso revisten el carácter de extraordinaria, teniendo especialmente en cuenta el objeto general de la obra y el específico de los trabajos que originan la necesidad de retirar e instalar cerámicas.

En consideración a lo expuesto, se sugiere acceder a la solicitud de aumento de obras y plazos formulados por la Dirección de Administración y Finanzas, en los términos expuestos.

Se despide atentamente,

  
  
SERGIO BARRERA VEGA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

SBV

Distribución :

- Destinatario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Control Interno



MEMO: N° 20/2017

ANT: Resolución N°136/2016

MAT: Solicita Resolución para aumento de obras.

MAIPÚ, 21 de Marzo de 2017

**A: JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

**DE: CATERINA CUBILLOS ÁLVAREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice aprobación de obras extraordinarias para licitación con ID: 515568-26-LE16 denominada **“Remodelación Servicios Higiénicos RBD: 9878, Colegio Germán Riesco- Dirección: San Ramón N° 101”**. Planificada y aprobada en el programa FAEP 2016 de Maipú, según los siguientes antecedentes:

1. Obra corresponde a Licitación con ID 515568-26-LE16, denominada **“Remodelación Servicios Higiénicos RBD: 9878, Colegio Germán Riesco- Dirección: San Ramón N° 101”** la cual fue adjudicada a través de Resolución de Gerencia N° 136/16 a empresa “José Manuel Herrera Sánchez”, por \$39.505.867 y un plazo de ejecución de 24 días corridos.
2. Se realiza entrega de terreno con fecha 20 de febrero de 2017 estableciendo fecha de término el día 15 de marzo de 2017.
3. Según Memo n°19/2017 realizado por inspector técnico de la obra se solicita las siguientes obras extraordinarias:
  - I) Cambio de cubiertas de granito por cuarzo de color.
  - II) Instalación de espejos
  - III) Cambio redes de agua potable y servida para lavamanos y urinarios
  - IV) Recanalizaciones para servicios higiénicos
  - V) Retiro en instalación de cerámica.

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



Cabe destacar que cada punto solicitado esta descrito en informe realizado por la ITO.

Existiendo disponibilidad presupuestaria en el programa FAEP 2016 de Maipú, se solicita Resolución de Gerencia, para realizar anexo de contrato, a la empresa **Jose Manuel Herrera Sánchez**, RUT N° 13.598.635-6, por un monto de **\$10.764.258 IVA incluido y aumento de plazo de 12 días corridos.**

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**CATERINA CUBILLOS ÁLVAREZ**

**DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



CC y MOA  
Distribución  
- Destinatario  
- Archivo CODEDUC